CTO.	CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.6638505**
OBJETO	«CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA»
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	HM INGENIERIA S.A.S. NIT. 8001872911
VALOR	**DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOSM/CTE ($2.860.134.307,00).**
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 31 DE 2024
SUSPENSIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2024
REINICIO	FEBRERO 28 DE 2025
PRORROGA	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN CAÑÓN BERNAL,** mayor edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.062.593, quien obra como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** conforme al Decreto de nombramiento No. 0016 con fecha del 2 de enero de 2024., facultado según Decreto Departamental No. 0005 de enero 08 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **HM INGENIERIA S.A.S.,** con Nit. 8001872911 y representado legalmente por **JOSE AHMED BELLO ZABIAN,** quien se denominará para el presente documento **EL CONTRATISTA,** y **JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ** en representación legal de la **Interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

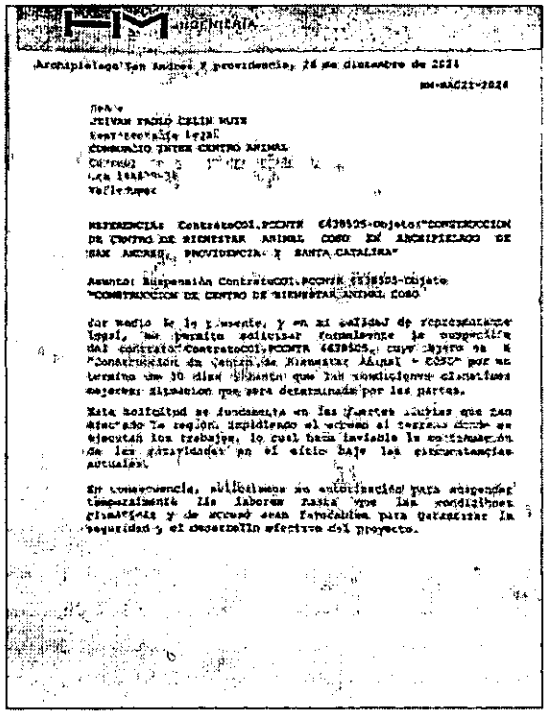
PRIMERA: Que, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se le dio inicio al contrato No. CO1.PCCNTR.6638505 con **HM INGENIERIA S.A.S.,** cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA»

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del contrato CO1.PCCNTR.6638505, el valor del contrato equivale a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOSM/CTE ($2.860.134.307,00).

TERCERA: De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato **CO1.PCCNTR.6638505,** el **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución

del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CUARTA: Que mediante oficio de 26 de diciembre 2024 HM INGENIERIA SAS enviado a la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL solicito la suspensión del contrato **CO1.PCCNTR.6638505**



HM INGENIERIA

Archipiélago San Andrés y Providencia, 26 de diciembre de 2024

HM-MAC21-2024

Señor
JEIVAR PABLO CELIN RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL
Cartagena
Cra 1[illegible]-38
Teléfono:

REFERENCIA: Contrato CO1.PCCNTR 6638505 Objeto "CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

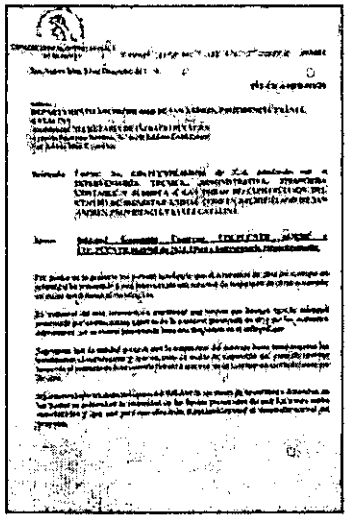
Asunto: Suspensión Contrato CO1.PCCNTR 6638505 Objeto "CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO"

Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal, me permito solicitar formalmente la suspensión del contrato Contrato CO1.PCCNTR 6638505, cuyo objeto es "Construcción de Centro de Bienestar Animal - COSO" por un termino de 30 días durante los cuales las condiciones climáticas mejoren situación que será determinada por las partes.

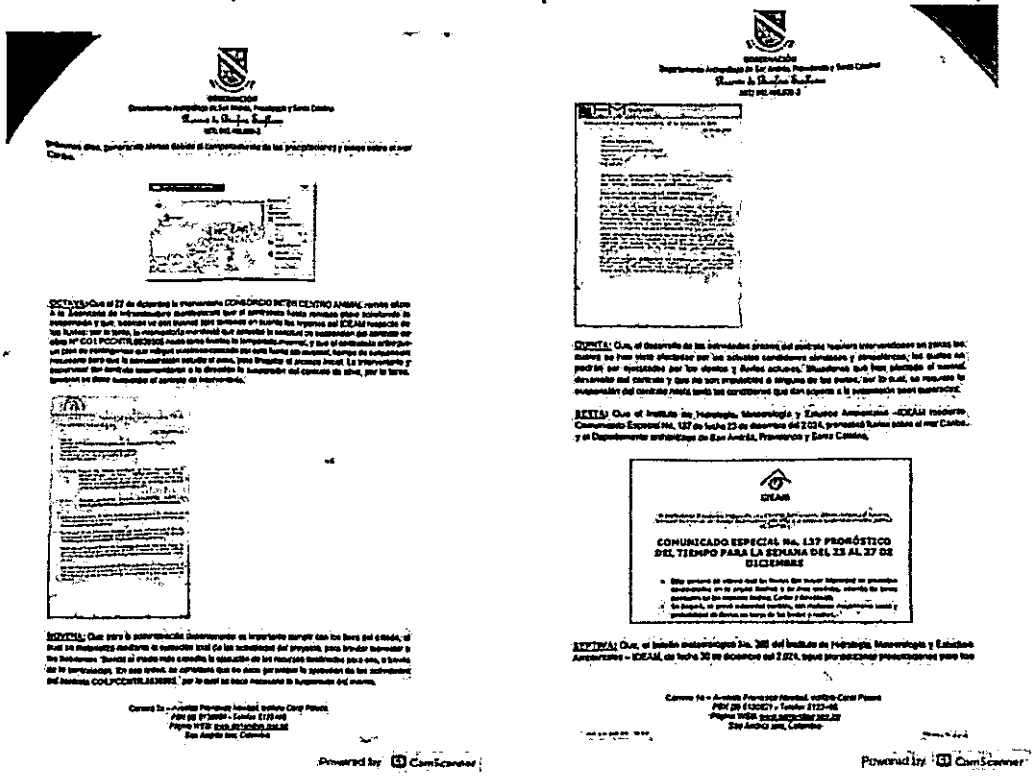
Esta solicitud se fundamenta en las fuertes lluvias que han afectado la región, impidiendo el acceso al terreno donde se ejecutan los trabajos, lo cual hace inviable la continuación de las actividades en el sitio bajo las circunstancias actuales.

En consecuencia, solicitamos su autorización para suspender temporalmente las labores hasta que las condiciones climáticas y de acceso sean favorables para garantizar la seguridad y el desarrollo efectivo del proyecto.

QUINTA: Que el 27 de diciembre la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL remitió oficio a la Secretaria de Infraestructura manifestando había recibido por parte del contratista de obra la suspensión y que, además ve con buenos ojos teniendo en cuenta los reportes del IDEAM respecto de las lluvias; por lo tanto, la interventoría manifestó que aprueba la solicitud de suspensión del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.6638505 hasta tanto finalice la temporada invernal, y que el contratista entregue un plan de contingencia que mitigue el retraso causado por esta fuerte ola invernal. La Interventoría y supervisor del contrato avalaron la suspensión del contrato de obra, por lo tanto, también se debe suspender el contrato de Interventoría.

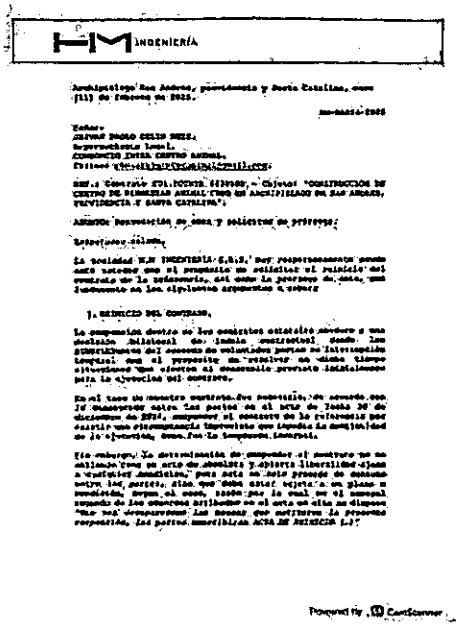


SEXTA: Que el 30 de diciembre de 2024, el contrato No. **CO1.PCCNTR.6638505** fue suspendido en la plataforma SECOP II, conforme **ACTA DE SUSPENSION No.01** de diciembre 30 de 2024, la cual estuvo motivada por la solicitud inicial del contratista, así:



SEPTIMA: Que, el desarrollo de las actividades propias del contrato requiere intervenciones en zonas las cuales se han visto afectadas por las actuales condiciones climáticas y atmosféricas, las cuales no podrán ser ejecutadas por las condiciones climáticas actuales. Situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato y que no son imputables a ninguna de las partes, por lo cual, se requiere la suspensión del contrato hasta tanto las condiciones que dan soporte a la suspensión sean superadas.

OCTAVA: Que mediante oficio del 11 de febrero de 2025 HM INGENIERIA SAS solicito a la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL la reanudación de la obra y prórroga del plazo.



HM INGENIERÍA

Archipiélago San Andres, providencia y Santa Catalina, once (11) de febrero de 2025.

Señor:
JEISON DARIO CELIS DIAZ.
Representante Legal.
CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL.
Correo electrónico:

REF.: Contrato ICBF-PCCNTR-6638505.- Objeto: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL CBA EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ASUNTO: Reanudación de obra y solicitud de prórroga.

Respetados señores,

La sociedad H.M INGENIERIA S.A.S. por respetuosamente pueda dar entender que el presente se solicita el reinicio del contrato de la referencia, del cual la persona de este, que fundamento en los siguientes argumentos a saber

1. MOTIVOS DEL CONTRATO.

La suspensión dentro de los contratos estatales obedece a una excepción histórica de índole contractual donde los principios del acuerdo de voluntades juegan su intervención temporal con el propósito de resolver en dicho tiempo circunstancias que afecten el cumplimiento previsto inicialmente para la ejecución del contrato.

En el caso de nuestro contrato fue suscrito el acuerdo con fecha de 30 de diciembre de 2024, amparado el contrato de la referencia por cuanto una circunstancia imprevista que impedía la continuidad de la ejecución, como fue la temporada invernal.

Sin embargo la determinación de suspender el contrato no es obligatoria sino un acto de absoluta y absoluta libertad dejando a voluntad amistosa, para esta no sea prenda de discusión entre las partes, dice que debe estar sujeta a un plazo o condición, dentro el caso, siendo por la cual no el mismo respeto de las causas arriba no el acto no alza no dispone "No hay" desaparecen las causas que motivaron la presente suspensión, las partes suscribirán ACTA DE REINICIO [...]"

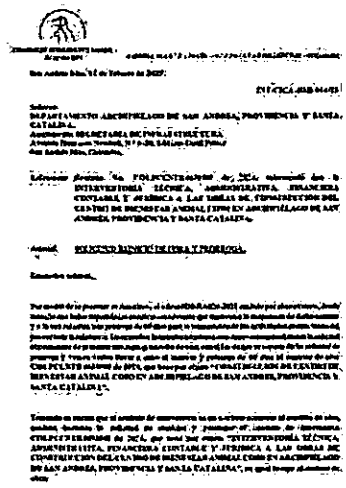
Prepared by CamScanner

NOVENA: Que el 11 de febrero la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL remitió oficio a la Secretaria de Infraestructura, manifestando que el contratista había remitido oficio solicitando la reanudación de la obra y solicitud de prorroga; donde manifestaron:

"Por medio de la presente se remitimos el oficio HM-RA024-2025 emitido por el contratista, donde manifiestan haber superado las condiciones adversas que motivaron la suspensión de dicho contrato y a la vez solicitan una prórroga de 60 días para la terminación de las actividades contractuales del proyecto de la referencia. De acuerdo a lo anterior nosotros como interventores realizamos la solicitud al contratista de presentar una reprogramación de obra con el fin de que se soporte dicha solicitud de prorroga y vemos viable llevar a cabo el reinicio y prórroga de 60 días al contrato

de obra CO1.PCCNTR 6638505 de 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra, también hacemos la solicitud de reiniciar y prorrogar el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.6693542 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", en igual tiempo al contrato de obra



DECIMA: Que se emitió documento mediante el cual se aclara el clausulado del contrato **NO. CO1.PCCNTR.6638505,** en torno a que el plazo señalado en el documento clausulado del contrato, del contrato No. CO1.PCCNTR.6638505 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024 y no de cuatro (4) meses.

DECIMA PRIMERA: Que el 28 de febrero de 2025, se reinició el contrato **CO1.PCCNTR.6638505**, conforme al Acta de Reinicio No. 001.

DECIMA SEGUNDA: Las partes, contratista y contratante, suscribieron MODIFICATORIO No. 001, mediante el cual acordaron prorrogar el plazo del contrato por DOS (2) MESES.

DECIMA TERCERA: Mediante oficio No. HM-RA021 de abril 11 de 2025 de HM INGENIERIA S.A.S, dirigido a la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL, con el siguiente asunto: "solicitud de prórroga y adición por actividades no previstas en el contrato y mayores

cantidades de ítems contractuales", solicita la revisión de la actualización del cronograma por los ítems no previstos y mayores cantidades encontradas en el balance No. 001 del proyecto, por lo que solicita prórroga de dos (2) meses y adición al valor del contrato por la suma de MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.213.712.645,67).

DECIMA CUARTA: La interventoría en cabeza del CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL, por oficio INT-CICA-GOBSAI-016/25, con asunto: ***"Solicitud Prorroga Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.6638505-2024, y Contrato de Interventoría N.° CO1.PCCNTR.6693542-2024."***, señala:

*"De acuerdo con el balance de obra que se presentó por parte del contratista de obra y la solicitud de una prórroga soportada con la reprogramación presentada por motivo de las mayores cantidades de obra no previstas inicialmente en el proyecto, así como los inconvenientes por las precipitaciones presentadas en el sitio del proyecto. La firma **HM INGENIERIA S.A.S**, mediante oficios HM-RA020-2024 y HM-RA021-2024, en el cual presentan el balance de mayores y menores cantidades de obra requeridas para el funcionamiento optimo del proyecto junto con los respectivos soportes, y además presentan la solicitud de prorroga soportada con la reprogramación presentada, así como también han venido manifestando que se han venido presentando dificultades técnicas ocasionadas por las condiciones climatológicas adversas lo cual ha generado retrasos considerables en el cronograma del proyecto, lo cual se puede verificar claramente en la bitácora de obra del proyecto.*

Adicional a estos inconvenientes también se requieren la ejecución de unas estructuras hidráulicas para drenaje de la cubierta y la construcción de una fosa séptica para el funcionamiento óptimo del proyecto, las cuales no están contempladas en el presupuesto contractual.

De acuerdo con lo plasmado en el balance de obra presentado por el contratista y verificado de parte nuestra, la adición requerida para ejecución optima del contrato ascienda a la suma de: $1.213.712.645,67 y se requieren dos meses de adición en tiempo.

Luego de realizar una revisión de la solicitud y evidencias presentadas por el contratista de obra, y teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata en artículo 26 de la ley 80 de 1.993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto.

Todas estas consideraciones anteriores han afectado el normal desarrollo de las actividades del proyecto de acuerdo con la programación inicial. Por lo tanto, damos visto bueno y solicitamos realice la gestión de un "Otro Si" adicional en tiempo no menor a 60 días calendario para la finalización de las actividades del proyecto faltantes por ejecutar a ambos contratos de Obra e interventoría.

Lo anterior con el fin de continuar con las actividades dentro de un plazo contractual y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

*Anexo al presente oficio presentamos la documentación enviada por el contratista de obra, así como también presentamos el presupuesto proyectado para la adición de la interventoría para los dos meses **(60 días)** faltantes requeridos por el contratista para la terminación del proyecto por un valor de **$131.478.795,00.**"*

DECIMA QUINTA: Que, para la Administración Departamental es importante cumplir con los fines del Estado, el cual se materializa mediante la ejecución total de las actividades del

proyecto, para brindar bienestar a los habitantes. Siendo el medio más expedito la ejecución de los recursos destinados para ello, a través de la contratación.

DECIMA SEXTA: Que, resulta del caso precisar que esta decisión es fundamentada por la legislación vigente, ley 80 de 1993 artículo 40.

DECIMA SÉPTIMA: Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **CONTRATISTA HM INGENIERIA S.A.S.** y la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con aprobación de la **INTERVENTORIA CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL**, encuentran conveniente celebrar el presente MODIFICATORIO **No. 002**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, **modificando** el presupuesto inicial de obra, lo cual corresponde a un balance general del proyecto según Acta de Mayores y Menores Cantidades de abril 11 de 2025 e incluir la ejecución de ítems no previstos el contrato **CO1.PCCNTR.6638505**, adicionando el valor del contrato en la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.213.712.645,67)**, y prorrogando su plazo en **DOS (2) MESES**, en procura de que el contratista **HM INGENIERIA S.A.S.**, continue con el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales, en observancia a los principios de economía, eficacia y celeridad.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: INCLUIR los siguientes ítems no previstos dentro del presupuesto inicial de la obra civil, del contrato **CO1.PCCNTR.6638505**, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA », conforme la parte considerativa del presente documento, así como el documento justificación del modificatorio, Acta de fijación de precios de abril 11 de 2025 y Acta de de Mayores y Menores Cantidades de abril 11 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el presupuesto de obra inicial, lo cual corresponde a un balance general del proyecto, según Acta de Mayores y Menores Cantidades de abril 11 de 2025 e incluir la ejecución de ítems no previstos, de conformidad con la parte considerativa de este documento y el documento de justificación de este modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONESE EN VALOR EL CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.6638505** por la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y**

SIETE CENTAVOS ($1.213.712.645,67), cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA». Por tanto, entiéndase modificada la **CLAÚSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO** del contrato principal CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.6815624** la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** El valor del Contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.073.846.952,67),** equivalentes a 3,133,73 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que se discrimina en el Acta de Mayores y Menores Cantidades de abril 11 de 2025, incluido todos los costos directos e indirectos, amparados en los CDP expedidos para tal efecto.

CLÁUSULA CUARTA: PRORRÓGUESE EL PLAZO del **CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.6638505** por un término de **DOS (2) MESES,** cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA » Por tanto, entiéndase modificada la **CLAÚSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** del contrato principal CONTRATO No **CO1.PCCNTR.6638505** la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio, se perfecciona con la suscripción de este por las partes, y el CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de actualizar las garantías, para la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA: Las considèraciones y cláusulas, no modificadas en el presente documento, se mantienen incólumes del contrato **CO1.PCCNTR.6638505.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II

CRISTIAN CAÑÓN BERNAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II.

JOSE AHMED BELLO ZABIAN
REPRESENTANTE LEGAL HM INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Obra

Jeivan Paolo Celin Ruiz

JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER CFENTRO ANIMAL
Interventoría

Dado en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), además de la suscripción del presente documento, la firma del presente modificatorio entre las partes (COTRATISTA Y CONTRATANTE) se hará por medio de la plataforma del SECOP II.